

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE DE COMERCIO

Primer período de sesiones
Santiago de Chile, 19 de noviembre de 1956

Documento de Sala de Conferencias N° 25

Subcomité de Convenios y Pagos

PROYECTO DE RESOLUCION QUE PRESENTA LA DELEGACION DE
CHILE EN RELACION CON LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRE
SENTADOS POR LAS DELEGACIONES DE ARGENTINA Y PERU
SOBRE REGIMEN DE PAGOS MULTILATERALES

EL COMITE DE COMERCIO,

CONSIDERANDO que de los estudios practicados por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL surge la conveniencia de ir adaptando progresiva y paulatinamente los actuales convenios y métodos bilaterales de pago a esquemas multilaterales que faciliten la expansión del intercambio comercial de los países latinoamericanos a los más altos niveles posibles;

CONSIDERANDO que para lograr los mejores resultados prácticos convendría encomendar a un grupo de trabajo integrado por expertos del más alto nivel de los países titulares de las cuentas de pago, el estudio de diversas soluciones alternativas y de los pasos a dar en cada caso;

CONSIDERANDO que el Fondo Monetario Internacional tiene fines similares a los que se persiguen en este campo y que su colaboración sería sumamente valiosa, y que la experiencia que en estas materias la Unión Europea de Pagos, hace aconsejable contar con su cooperación técnica;

CONSIDERANDO que sería conveniente que los países latinoamericanos realicen un intercambio de informaciones sobre los saldos de las cuentas de pago que mantienen dentro del área, abriendo así la posibilidad de llevar a cabo la compensación de aquellos saldos que los

/países miembros

países miembros deseen voluntariamente transferir dentro del área;

CONSIDERANDO que la experiencia que así se obtenga indicará los pasos previos que convendría dar o las soluciones alternativas que habría que estudiar para llegar gradualmente a un sistema de pagos multilaterales latinoamericano, como una etapa en la evolución hacia un sistema de pagos multilaterales más amplio;

RESUELVE:

1. Invitar a los presidentes de los Bancos Centrales o la respectiva autoridad monetaria de aquellos países latinoamericanos que aun mantienen convenios bilaterales de pagos con países del área, a constituir un Grupo de Trabajo a fin de que estudie y determine formas alternativas para llegar gradualmente a establecer un régimen de pagos multilaterales interlatinoamericano como un primer paso en la evolución hacia un sistema multilateral más amplio;
2. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que solicite al Fondo Monetario Internacional que recabe de los Bancos Centrales y por su intermedio de los demás organismos de comercio exterior de los países latinoamericanos información periódica y oportuna sobre el estado de los saldos de las cuentas de compensación que dichos países mantienen entre sí y con otros;
3. Solicitar que el Fondo Monetario Internacional, directamente o por intermedio del Grupo de Trabajo, haga conocer estas informaciones a los Bancos Centrales latinoamericanos a fin de que analicen por vía experimental la posibilidad de que los países participantes se ofrezcan mutua y voluntariamente la transferencia de los saldos que se registren a su favor en las cuentas de compensación dentro del área;
4. Solicitar al Grupo de Trabajo que presente al Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio fórmulas alternativas que sirvan de base de discusión para la implantación de un sistema progresivo de pagos multilaterales interlatinoamericano que conduzca a un sistema más amplio de pagos multilaterales. A estos efectos el Grupo de

/Trabajo deberá

Trabajo deberá contar con los estudios técnicos básicos que prepare la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y podrá solicitar, por intermedio de dicha Secretaría, la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional, de la Unión Europea de Pagos, de otros organismos internacionales interesados y de otros expertos que a su pedido contrate aquella Secretaría Ejecutiva.

